

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- **IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO - [Decreto 749 del 28 de mayo de 2020](#)**

Es de resaltar que el referido decreto establece:

“Artículo 1. Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en los artículos 3 y 4 del presente Decreto”.

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **PRESCRIBE EL FORMULARIO 420 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DE LOS CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO POR LOS AÑOS GRAVABLES 2020 Y 2021 - [Proyecto de Resolución](#)**

La DIAN publicó el citado proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 7 de junio de 2020, al correo electrónico: comentarios_formularios_oficiales@dian.gov.co.

III. TASA DE INTERÉS MORATORIO PARA EFECTOS TRIBUTARIOS: 25.18% EA (1 AL 30 DE JUNIO DE 2020)

De acuerdo con el Comunicado de Prensa y la Resolución No. 0505 del 29 de mayo de 2020, expedidos por la Superintendencia Financiera de



Colombia, y según lo establecido por el artículo 635¹ del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 279 de la Ley 1819/16 (Reforma Tributaria), la tasa de interés moratorio para efectos tributarios se fija en 25.18% efectivo anual para el período comprendido entre el 1 al 30 de junio de 2020.

Anexo: [Comunicado de Prensa - Resolución 0505 de 2020](#)

IV. CORTE CONSTITUCIONAL

A continuación detallamos las más recientes decisiones adoptadas por la Alta Corte en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica:

- **DECLARAN INCONSTITUCIONALES LAS FACULTADES OTORGADAS AL MINSALUD Y AL INVIMA - [Boletín No. 66 del 28 de mayo de 2020](#)**
- **ES CONSTITUCIONAL EL DECRETO LEY RELACIONADO CON LA CULTURA - [Boletín No. 67 del 28 de mayo de 2020](#)**
- **ES CONSTITUCIONAL EL DECRETO LEY QUE GARANTIZA EL ACCESO AL SERVICIO DE ACUEDUCTO - [Boletín No. 068 del 28 de mayo de 2020](#)**
- **ES CONSTITUCIONAL LA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS FIJADOS PARA LOS TRÁMITES ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO - [Boletín No. 65 del 28 de mayo de 2020](#)**

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

29 de mayo de 2020

¹ *“Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web”. (Subrayado fuera de texto)*